

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)
REF: 110013110013**2006004600**

Reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **NANCY GUTIERREZ TOLE** en calidad de representante legal de la menor **VALENTINA RODRIGUEZ GUTIERREZ en contra ATANAEL RODRIGUEZ**

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se ordena notificar a la parte demandada remitiendo la demanda, sus anexos y el auto admisorio, al correo electrónico puesto en conocimiento de este despacho como dirección de notificaciones. Se deberá aportar constancia del envío del correo con los documentos adjuntos y el acuse de recibido por parte del destinatario, o comprobar por cualquier medio que este tuvo acceso al mensaje. Sin esta constancia no se entrarán a contabilizar términos

CUARTO: Una vez notificada la parte demandada córrase traslado por el término de diez (10) días.

QUINTO: Se reconoce como apoderado de la parte actora a GINA JOSE RINCON BARRIOS en los términos del poder conferido.

SEXTO: Se solicita a la apoderada, aporte al despacho el acta completa de conciliación fracasada respecto al aumento de la cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0128

HOY: 06 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA